



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2023/MPA-CM

Acobamba, 06 de septiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2023/MPA-CM de fecha 06 de septiembre del 2023, el pedido de la Sra. Regidora **Rosa QUISPE SOTO**, sobre el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EL/LA ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN LAS CALLES DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, en la estación de pedidos la Sra. **Rosa QUISPE SOTO**, Regidora Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-MPA-CM, de fecha 02 de agosto del 2023, hace el siguiente pedido: "Que las áreas correspondientes efectúen la elaboración del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EL/LA ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN LAS CALLES DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA; el mismo que se materializó mediante Acuerdo de Concejo N° 153-2023/MPA-CM, en donde se encargó al Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, que a través del Responsable de DEMUNA, como área encargada deberá emitir los actos administrativos, como Informe Técnico y posterior remitir a la Gerencia de Asesoría Legal para su Opinión Legal correspondiente.

Que, con Informe Técnico N° 003-2023-MPA-SGSEMA-SGDSyPV-D/LGVE, de fecha 14 de agosto del 2023, la coordinadora de DEMUNA, remite al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, en el cual justifica en su análisis la propuesta de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EL/LA ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN LAS CALLES DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA, tiene el objetivo de fortalecer la protección y capacidad de respuesta ante los posibles hechos de vulneración de derechos y/o situaciones de peligro donde se encuentren involucrados los (as) niños, niñas y adolescentes;

Que, mediante Informe N° 971-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 4 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, remite a la Gerencia de Asesoría Legal, a fines de emitir opinión legal sobre la viabilidad de dicha ordenanza que antes en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 0164-2023/MPA/GM-GAL de fecha 17 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, remite a la Secretaría General, donde manifiesta en su conclusión la viabilidad legal la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EL/LA ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN LAS CALLES DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA", por tal, recomienda elevar los actuados al pleno de Concejo Municipal para su pronunciamiento correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2023/MPA-CM

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, ha sido aprobado por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR** el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EL/LA ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN LAS CALLES DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA". Que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 153-2023/MPA-CM, de fecha 02 de agosto de 2023.

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Responsable de DEMUNA, y demás áreas pertinentes, realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GDSEyMA
DEMUNA
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
FECHA: 19 AGO. 2023
FOLIOS: 02 N° REG: -
FIRMA:  HORA: 2:46

